

de inferior nobleza en testimonio de Ciaconio, que así lo refiere en la Vida de este Pontífice. (*) Había nacido en una aldea de la Toscana, que se llama Monte de San Sabino, en la diócesis de Aretio; y porque su tío Antonio, cuando fué condecorado de la púrpura cardenalicia el año de 1511 por Julio II, quiso llamarse, haciendo alusión al lugar de su nacimiento y origen, Cardenal del Monte, también por la misma razón adoptó este Sumo Pontífice, siendo Cardenal, la propia denominación de Cardenal del Monte. En cuanto fué elevado al solio Pontificio, manifestó su ánimo intrépido, evacuando los más difíciles negocios con la misma exactitud y constancia que ántes, pues era varón muy sóbrio y laborioso y había desempeñado los más sublimes y dificultosos encargos, con la fama más recomendable de incansable en el trabajo, y de muy hábil en desatar los más intrincados asuntos. En su lugar se verá cómo a este Sumo Pontífice, asimismo que á su sucesor, debe la santa iglesia catedral de Michoacan su mas firme erección en virtud de los Breves que para ese fin expidió en su glorioso gobierno.

(*) Ciacon. L. C. pág. 744.

CAPITULO XXIII.

FUNDACIONES DE LOS CONVENTOS DE TZACUALCO Y DE AGUACATLAN EN LA GALICIA: FUNDACIONES DE CONVENTOS DE LOS RR. PP. AGUSTINOS EN LA PROVINCIA DE MICHOACAN.

Después que el venerable padre Fr. Juan de San Miguel hubo fundado el primer convento en tierras de chichimecos, en el sitio de San Miguel el Grande, y se hubo restituido á su guardiana de Acámbaro, no se encuentra en las historias de aquellos tiempos, que la Custodia de Michoacan y Jalisco entendiesen en la fundación de nuevos conventos en lo de Michoacan: tan solamente se sabe, que en lo de Jalisco, después que se sosegaron las alteraciones de sus naturales, se trataba de reedificar las iglesias y conventos que

habian padecido diversas ruinas, y de dar asiento á los conventos ya fundados, agregando á las cabeceras sus correspondientes visitas. Hasta este año de 1550, el pueblo de Tzacualco, con sus visitas y anexos, habia estado sujeto á la Doctrina de Amacueca despues que se fundó aquel convento, habiendo reconocido ántes á la Doctrina de Etzatlan, como se ha dicho, y en este año fué asignado por primer guardian de Tzacualco el padre Fr. Miguel Lobato, varon de conocidas prendas y virtud, quien comenzó á edificar la iglesia y convento bajo los mismos principios de humildad y pobreza que en aquellos tiempos obraron aquellos santos religiosos, y se puede tener por primer fundador de este pueblo, que comenzó desde entonces á ser Doctrina de por sí. Despues, el año de 1585, con más fundamento se edificó la iglesia y convento por el venerable padre Fr. Pedro de la Cruz, como adelante se verá. El convento de Acámbaro se fundó por el padre Fr. Francisco Lorenzo llevando en su compañía al padre Fr. Miguel de Estivales, religioso lego. Antes de esta fundacion, el padre Fr. Francisco Lorenzo habia entendido en la conversion y doctrina de los naturales de la Provincia de Aguacatlan, y fundado el convento de Etzatlan, á cuya Doctrina siempre acudian los indios de la dicha Provincia, hasta este año que llegó este venera-

ble varon con ánimo de fundar, particularmente, en el pueblo de Aguacatlan, por haber reconocido la gran necesidad que habia de reducir sus naturales para poder mejor ocurrir á la conversion de varios pueblos de indios, siendo éste la llave que habia de facilitar la reduccion de los demás. Lo primero que estos religiosos hicieron en la Provincia de Aguacatlan, despues de haber hecho un convento y la iglesia pobre en que vivir, fué poner escuela para enseñar la doctrina y á leer y escribir á todos los niños de aquella Provincia. A la llegada de estos religiosos sucedió un caso que prueba la bondad de las indias. Cuando entraron los padres en este pueblo, lo hallaron casi despoblado porque ántes se habian alzado los indios, y sus moradores se habian remontado por las serranias, y entre ellos un indio sacristan que guardaba las cosas de la sacristia: presentóse sola delante del padre Fr. Francisco Lorenzo y su compañero la madre del indio sacristan, preguntándoles ¿si habian de estar de asiento en su pueblo? La respondieron que sí, y replicó: *pues siendo así, les daré ciertas cosas de servicio del altar que tengo guardadas en mi casa en una caja de caña (que los indios llaman petlacali), porque un hijo mio que anda entre los alzados, ha sido sacristan, y habiéndoselas llevado las dejó en mi casa.* Viendo

los padres el buen talento de la india, le dijeron que habian venido á fabricar allí un convento en que vivir para enseñarles la ley de Dios; y entónces la buena mujer les trajo dos casullas de damasco, dos cálices de plata, unos corporales y otras cosas. Dió gracias á Dios el venerable padre Fr. Francisco al ver tanta sencillez y fidelidad en esa pobre india, y tomó la santa resolucion de ir á sembrar la palabra del Evangelio por aquellas sierras, donde andaban remontados los indios, con tanta felicidad, que juntó en el valle de Aguacatlan diez y seis pueblos de paz, les edificó iglesias y pasó con su compañero á otro pueblo que llaman Guacatlan, y al fin redujeron todos aquellos indios á vivir en sociedad, y salieron muy buenos cristianos. El fin que tuvieron estos santos religiosos para venir á fundar y estar de asiento en el referido pueblo de Aguacatlan, fué para tener comodidad de salir de allí á otras conversiones, porque entónces estaba ya fundado y doctrinado reconociendo este pueblo y sus anexos la Doctrina de Jalisco, hasta que fué por guardian el padre Fr. Diego de Pinto, que perfeccionó estas espirituales conquistas de toda aquella Provincia.

Cuando se ejecutaban estas fundaciones por lo respectivo á la Custodia franciscana en Michoacan y Jalisco y fundó en este año de 50 muchos conventos la religion agustiniana, siendo provin-

cial el venerable padre maestro Fr. Alonso de Veracruz. (*) Fundó este insigne prelado casa en el pueblo de Cuitzeo, que es una de las mejores que tiene la Religion en la Provincia de Michoacan. Es conocido este pueblo por el de Cuitzeo de la Laguna, á causa de una que hay competente, abundante de pescado, cuyos naturales son de lengua tarasca. En la misma cordillera fundó otro convento en Santiago Cupándaro, pequeño á la verdad, pero de estructura pulida. Edificó igualmente una suntuosa iglesia y convento correspondiente en el pueblo de Yurirapúndaro, llamado así por la laguna que tiene en su inmediacion, conocida por Laguna de Sangre, como lo significa esta voz tarasca. Dista de Cuitzeo unas cuatro á cinco leguas. Es frontera de chichimecos, y sus naturales, que son tambien tarascos, han tenido que pelear continuamente y resistir muchos años á las incursiones de los bárbaros chichimecos. En otro pueblo llamado Guango, frontera de chichimecos, edificó otro convento pequeño, pero fuerte, que sirvió de baluarte para oponerse contra las hostilidades de aquellos bárbaros. En este mismo año se fundó el convento de Charo, pueblo único de

(*) Historia de la Orden de San Agustin, Provincia de Nueva España, Edad segunda, cap. X, m. Grijalva y venerable padre Basalenque, Crón. San Nicol. Tolent.

lengua matlazinga, porque sus primeros habitantes vinieron de Toluca á establecerse en él, y despues de la conquista lo poblaron algunos españoles, y por esta razon dicho pueblo es del Marquesado del Valle. Ultimamente fabricóse y se asentó en convento razonable en Valladolid Guayangareo que ha venido á ser cabecera de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacan.

En este mismo año de 50 parece que todo conspiraba al mejor gobierno espiritual y temporal de la Nueva España, porque con la fundacion de tantos conventos de parte de la Religion agustiniana en Michoacan, y de parte de la Custodia franciscana, principalmente en la Nueva Galicia, dejando los que tenia fundados en el reino de Michoacan más proveidos de religiosos, creció sumamente en lo espiritual la enseñanza de los indios; y el culto divino, por el mayor número de fervorosos ministros, se ejecutaba con todo primor y magnificencia. Tocante á lo temporal, (*) deseando el Rey poner las cosas de Nueva España en mejor orden, á consulta de su real y supremo Consejo de las Indias, formó nuevas leyes y pragmáticas, ordenando al Lic. Balderrama, que era visitador de la real Audiencia de México,

(*) Herrera, décad. VIII, lib. 6, fol. 329 mibi.

que entendiése en hacerlas ejecutar con la mayor puntualidad, y mandó despachar para este fin varias Cédulas. Entre otras cosas, disponian estas reales provisiones, « que no se podian traer ni enviar indios á estos reinos de ninguna parte de las Indias, aunque se pretendiése ser sus esclavos, ni ménos de los que fuesen libres, aunque los mismos indios dijesen que de su voluntad querian pasar á estas partes. Que para poner remedio con mas comodidad á los agravios que los indios recibian de sus encomenderos, se mandó que los pueblos se pusiesen y repartiessen debajo de la jurisdiccion de los corregimientos mas cercanos, y que se diese poder y facultad á los corregidores para conocer en lo civil y criminal de todo lo que se ofreciése en sus jurisdicciones entre indios y castellanos, entre los mismos naturales, y de las vejaciones que los indios recibiesen de sus encomenderos. Que el oidor destinado para visitar la tierra, visitase las estancias de ganados que pertenecian á los castellanos, mandando luego quitar las que estuviesen en perjuicio de los indios, pues siendo la tierra tan vasta, podian caber las haciendas de los castellanos sin daño de los pobres indios. Que este mismo oidor visitase las minas é ingenios de azúcar, y se informase si estaban bien doctrinados y administrados, poniendo cuidado grande en este punto y en dejar en

su libertad á los indios que traian por fuerza á la Doctrina, proveyendo el mejor modo para su enseñanza. Ordenaba S. M. á su Virey, que se informase si los caciques repartian á los indios más de lo que debian pagar, y que tratase de remediar esta vejacion.» Omito otras muchas providencias bellísimas, que se despacharon en esta ocasion para el más acertado gobierno de esta Nueva España, que traen por extenso los autores, y apuntaré ésta, que á mi ver, hubiera sido el remedio universal de la América si se hubiese ejecutado como se debia, es á saber: que habiendo parecido á los eclesiásticos que por la diversidad de lenguas que habia en el Nuevo Reino de Galicia, se introdujese la mexicana para que los indios pudiesen ser mejor enseñados en la fe, el Rey mandó, que pues se habia de introducir nueva lengua que fuese general en aquel reino, se introdujese la castellana, y se pusiesen escuelas para que los indios la aprendiesen. En consecuencia de estas órdenes, envió S. M. unas Cédulas de un mismo tenor, dirigidas á los prelados de las Ordenes religiosas que habia en Nueva España, especialmente al provincial de la Orden de San Francisco, que á la sazón era el muy reverendo padre y venerable Fr. Toribio Motolinia, porque en aquel tiempo estaba sujeta á la Provincia del Santo Evangelio la Custodia de Mi-

choacan y Jalisco, y para el cumplimiento de estas reales órdenes, principalmente en la Nueva Galicia, convenia que las dirigiese al Custodio actual de aquellas tierras. Como se ha ofrecido hablar bastante del reverendo padre Fr. Márcos de Niza, hemos apuntado en su lugar el tiempo que fué provincial del Santo Evangelio, y fué por el año de 1540. De los demas que le sucedieron hasta el reverendo padre Motolinia, no hemos hecho mencion, porque no ha ocurrido en la serie de los sucesos respectivos al gobierno de la Custodia de Michoacan y Jalisco en los años que fueron prelados; y para no omitir cosa alguna, diré aquí, que desde el gobierno del reverendo padre Fr. Márcos de Niza le sucedió el reverendo padre Fr. Francisco de Soto, uno de los doce, año de 43, á quien sucedió el muy reverendo padre Fr. Francisco Rangel, de la Provincia de Santiago, año de 46, que embarcado para ir al Capitulo general, el primer año, se perdió el navio y murió en la mar; (*) á quien sucedió el citado reverendo y venerable padre Motolinia, que recibió la Cédula de S. M. en que le ordena, haga que los religiosos enseñen en la lengua castellana á los naturales, porque por esta via podrán entender y serán doctrinados en las

(*) Fr. Agustin Betancurt, Crón. de la Prov. del Santo Evangelio, folio 149, mihi.

cosas de la religion cristiana. Solamente en las Cédulas antiguas de Vasco de Puga se encuentra el tenor de esta Cédula, dirigida al provincial de San Agustin, (*) que era entónces el venerable padre maestro Fr. Alonso de la Veracruz, que porque redundan en tanto lustre y honra de los religiosos, como tambien porque contiene las mismas expresiones que las demás despachadas á los preladados de San Francisco y Santo Domingo, extenderé aquí, y dice asi:

« EL REY.—Venerable y devoto padre Pro-
« vincial de la Orden de San Agustin de la Nueva
« España. Como teneis entendido de nuestra real
« voluntad, Nos deseamos en todo lo que es po-
« sible, procurar de atraer á los indios naturales
« de esas partes al conocimiento de nuestro Dios
« y dar órden en su instruccion y conversion á
« nuestra santa fe católica; y habiendo muchas
« veces platicado en ello, uno de los medios prin-
« cipales que ha parecido que se debia tomar para
« conseguir esta obra y hacer en ella el fruto que
« deseamos, es procurar que esas gentes sean ense-
« ñadas en nuestra lengua castellana, y que to-
« men nuestra policia y buenas costumbres, por
« que por esta via con más facilidad podrán en-
« tender y ser doctrinados en las cosas de la re-

(*) Vasco de Puga, Cédulas antiguas, fol. 179.

« ligion cristiana; y como los religiosos de vuestra
« Orden que en esa tierra residen, tratan más or-
« dinariamente con esas gentes y conversan más
« con ellos como personas que entienden en su
« instruccion y conversion, parece que ellos po-
« drian más buenamente entender en enseñar á
« los dichos indios la dicha lengua castellana, que
« otras personas, y que lo tomarian de ellos con
« más voluntad y se sujetarian á aprenderla con
« mayor amor, por la aficion que les tienen á
« causa de las buenas obras que de ellos reciben.
« Por ende yo á vos ruego y encargo que pro-
« veais cómo todos los religiosos de vuestra Or-
« den que en esa Provincia residen, procuren,
« por todas las vías á ellos posibles, el enseñar
« á los indios de esa tierra nuestra lengua cas-
« tellana, y en elio pongan todo cuidado y dili-
« gencia, como cosa muy principal y que tanto
« importa, porque por este medio, como os está
« dicho, parece que más brevemente esas gentes
« podrán venir al conocimiento de nuestro ver-
« dadero Dios y ser instruidos en las cosas de
« nuestra santa fe, é que tanto á ellos va; y por-
« que esto se haga con más recaudo, nombréis
« personas de vuestra Orden que particularmen-
« te se ocupen y entiendan en esta obra, sin se
« ocupar en ninguna otra, y tengan continua re-
« sidencia, como la deben tener preceptores de

« esta calidad, y señalen horas ordinarias para
 « ello, á las cuales los indios vengán, que yo es-
 « cribo al nuestro Visorey que para ello os dé
 « todo el calor y favor necesario, en lo cual, de-
 « más de cumplir vos con la obligacion que te-
 « neis al servicio de Dios nuestro Señor y am-
 « pliación de nuestra santa fe católica, serémos
 « de vos muy servidos.

« De Valladolid, á siete dias del mes de Junio
 « de 1550 años.—Maximiliano.—La Reina.—
 « Por mandado de su Majestad, sus Altezas en
 « su nombre.—Juan de Sámano. »

CAPITULO XXIV.

PROMOCION DE DON ANTONIO DE MENDOZA POR VIREY
 DEL PERU, Y EN SU LUGAR ES PROMOVIDO
 DON LUIS DE VELASCO POR VIREY DE NUEVA ESPAÑA:
 COLOCACION DE LA SANTA CRUZ DE LOS
 MILAGROS DE QUERÉTARO: SIGUE LA RELACION DEL CA-
 CIQUE DON NICOLÁS DE SAN LUIS SOBRE
 ESTE ASUNTO: RAZON DEL PLEITO GRANDE SOBRE LOS
 LÍMITES DE AMBOS OBISPADOS DE MICHOACAN
 Y GUADALAJARA.

Como no fueron los sucesos iguales en las con-
 quistas del Perú y de la Nueva España, habién-
 dose experimentado en el Perú muchísimas alte-
 raciones, y al contrario en Nueva España mucho
 aumento en lo espiritual y temporal, mediante el
 pacífico y cuerdo gobierno del primer Virey Don
 Antonio de Mendoza, determinó su Majestad Im-
 perial (después de haber considerado la necesidad
 que había de proveer en reinos nuevamente con-